

Disposición Nº 152/2020.-Neuquén, 28 de Agosto de 2020.-

Visto:

El expediente OE Nº 1102-F-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la señora FARIAS BRIGIDA ROSALIA DNI Nº 13.254.349 en su calidad de titular de la licencia de remisse Nº 008, solicita transferencia de la licencia en mención, a favor de la Señora VASTI, MARISA MONICA DNI Nº 13.935.719;

Que, las TRANSFERENCIAS de las Licencias de Remisse, se encuentra regulada por la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12703;

Que dicha facultad, se encuentra establecida en el TITULO II-CAPITULO I, DE LOS LICENCIATARIOS, ARTICULO 13°) de la Norma citada;

Que, el ARTICULO 13º) cita Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. Al transferir sus licencias, los licenciatarios quedarán automáticamente inhabilitados para ser titulares de nuevas licencias por un lapso de diez (10) años.- Las licencias con una antigüedad mayor de 05 (cinco) años que sean transferidas a favor del cónyuge, hijo y/o nieto no abonarán canon alguno. El transferente no podrá inscribirse en el registro de postulantes por un plazo de 10 (diez) años de la fecha de transferencia de la licencia. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la presente ordenanza. Si la transferencia la realizara una entidad jurídica, deberá agregar copia certificada de la autorización para realizar la operación de los socios de dicha entidad.-

Que a fjs. 10 a 18 la titular de referencia aporta diversa documentación, a saber: Certificado Antecedentes Nacional y Provincial, libre deuda contravencional, formulario Nº 1, certificado cumplimiento fiscal, constancia de inscripción en ingresos brutos, recibo Nº 0002-57384697, libre deuda contravencional);

Que la solicitante a dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12703, para realizar dicha transferencia:

Que a fis. 05 a 08, se aporta documentación

ALVAREZ I. MARILINA Jefe de División Despacho y Administración Subsecretaría de Transporte correspondiente a la Señora VASTI, MARISA MONICA DNI Nº 13.935.719 (certificado de antecedentes penales Nacional y Provincial, cumplimiento fiscal Nº 19380/19, Formulario CD01);

Que a fjs. 20 se eleva a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Expediente OE- N $^{\circ}$ 1103 – F – 2020 – a los efectos que determine con la documentación obrante, sobre la vialidad a lo solicitado:

Que mediante Dictamen Nº 181-20, la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que: la Señora FARIAS BRIGIDA ROSALIA sigue siendo titular de la licencia en cuestión; por lo que desde el punto de vista técnico-legal, es la única legitimada para perfeccionar una transferencia de titularidad, debiendo la Autoridad de Aplicación de la norma municipal, verificar que se cumplan todos y cada uno de los requisitos que esta impone para este tipo de actos jurídicos;

Que, encontrándose motivado el acto administrativo peticionado por las partes y acreditados el total de los requisitos determinados en la normativa vigente, no hay objeciones para acceder al pedido solicitado;

Que, la Autoridad de Aplicación debe velar por una correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de pasajeros modalidad Remisse, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

Que conforme a lo expuesto, corresponde dictar la sanción de la Norma pertinente.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con ------número de Interno 008 que se encuentra registrada a nombre de la Señora FARIAS, BRIGIDA ROSALIA D.N.I. Nº 13.254.349, a favor de la Señora: VASTI, MARISA MONICA D.N.I. Nº 13.935.719, con domicilio real en: Calle Volcán de Manos 3106 - Bº Salud Pública de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13) de la Ordenanza 12703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°): Por la Dirección Operativa de Control, procedase a realizar la notificación -----correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Vigente.

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro -------Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE\ -

ALVAREZ I. MARÍLINA Joře le División Despacho // Internación Subcocreta la de T proporte GUECHACUJO GERARCO Director General de Transferie Subservierie de Transporte Secretarie de Manimus

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición K° 23(2

Fecha 09/12/2020